

RESOLUCION DE CONCEJO N° 117
EXPEDIENTE N° 5751-97
Miraflores, 03 JUL, 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 34 – 45, interpuesto por Don MANFRED RISCHBECK BEHR contra la Resolución de Alcaldía N° 3059-99-RAM de fecha 17 de Julio de 1999 (fojas 32);

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 3059-99-RAM de fecha 17 de Julio de 1999 (fojas 32) se resolvió declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente.

Que en su Recurso de Apelación de fecha 03 de Agosto de 1999 (fojas 34-45) el recurrente señala que ha subsanado las observaciones técnicas requeridas.

Que de la revisión de los actuados se observa que el recurrente presentó su solicitud de Licencia de Funcionamiento Provisional el 30 de Abril de 1997, la misma que ya venció al año y debía haber tramitado su autorización definitiva como lo señala la Resolución N° 4876-97-RAM (fojas 9) y de acuerdo a Informes N° 1071-2000 de la Dirección de Infraestructura Urbana e Informe N° 2570-00-CU/MM de la Oficina de Control Urbano (fojas 63-64) se observa que el recurrente inició su pedido de la autorización definitiva de Licencia de Funcionamiento Municipal bajo el Expediente N° 3691-98 la misma que se encuentra con Recurso de Apelación interpuesto y pendiente por resolverse.

Que, en este estado y de acuerdo los informes antes citados, es insubsistente un pronunciamiento sobre el fondo de la materia toda vez que el pedido de la autorización definitiva de Licencia de Funcionamiento Municipal se encuentra en otra instancia por pronunciarse, procediendo en cuanto a los presentes actuados ordenar el archivamiento de los mismos por los considerandos indicados.

Estando a lo expuesto, de acuerdo al Dictamen N° 001-01-CLR/MM de fecha 25 de Enero de 2001 y al Dictamen N° 052-01-CLR/MM de fecha 11 de Abril del 2001, emitidos por la Comisión Legal de Regidores, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por MAYORIA;

RESOLVIÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INSUBSISTENTE** un pronunciamiento sobre el fondo de la materia por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el archivamiento de los actuados y que los mismos se deriven al Archivo Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Dr. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía